

RES. 424/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N°2017-17-1-0002653, Ent. N° 532/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 33/16, convocada para la contratación de servicios de mantenimiento de fajas laterales de dominio público en Camino del Cerro Eguzquiza, camino a Escuela N° 24, y Ruta José Frade;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Maldonado por Resolución N° 01553/2017 de fecha 02/03/017, dispuso la adjudicación del objeto del referido llamado a Darwin Esmir Viera Mora, por un precio mensual de \$ 420.000 (en alta temporada) y \$ 359.107 (en baja temporada), I.V.A. incluido, por el período de un año, prorrogable año a año a opción de la Intendencia, hasta la finalización del actual período de gobierno;

2) que remitidas las actuaciones este Tribunal por Resolución N° 1453/17, adoptada en Sesión de fecha 10/05/017, acordó observar el gasto en virtud de que: **a)** el artículo 19 del Pliego de Condiciones no se ajustó a lo establecido por el artículo 48 Lit. C) del T.O.C.A.F., en tanto no se indicaron pautas objetivas para asignar los puntajes a las ofertas en cada uno de los factores, fijándose únicamente porcentajes máximos; **b)** se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F. en tanto el gasto comprometido carecía de disponibilidad presupuestal. Asimismo señaló que tratándose de gastos para el cumplimiento de cometidos asignados al Municipio por la Ley N° 19.272, es a éste que correspondía hacer el uso de

opción de prórroga y no a la Intendencia, como se establecía en los artículos 1º del Pliego Particular y 2º de la Memoria Descriptiva;

3) que Municipio de San Carlos por Resolución N° 5238/17 de fecha 26/07/017 reiteró el gasto y este Tribunal por Resolución N° 3028/17 de fecha 20/09/017, acordó mantener la observación del mismo;

4) que el Municipio de San Carlos, mediante Resolución N° 508/2019 de fecha 17/01/019, acordó prorrogar el plazo del contrato de la presente licitación, por el término de un año;

5) que este Tribunal por Resolución N°584/19 de fecha 27/02/2019, acordó intervenir el gasto emergente de la prórroga dispuesta;

6) que en esta oportunidad se remite la siguiente documentación:

6.1) Nota de fecha 26/12/2019, por la cual el adjudicatario prestó su conformidad a efectos de continuar cumpliendo el servicio hasta la finalización del período de gobierno;

6.2) Resolución N° 165/2020 de fecha 9/01/2020, del Municipio de San Carlos, por la que dispone prorrogar el plazo de la contratación de referencia –ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas- hasta la finalización del actual periodo de gobierno;

6.3) Informe de la Dirección de Contaduría de fecha 20/01/2020, en el que consta la suma de \$ 2:337.321 correspondiente a la prórroga dispuesta, será atendida con cargo al Rubro 5278 (De limpieza, aseo y fumigación) 01010000910 (Municipio de San Carlos), que al momento de la imputación preventiva, cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que la prórroga dispuesta encuadra en las disposiciones del Pliego que rigió la convocatoria;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir el gasto de hasta \$ 2:337.321;

2) Devolver las actuaciones.

CLC